



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN  |  |         |
|--|--|---------|
| Plan Anual de Adquisiciones  | No. Plan de Adquisiciones  | 2021-01 |
|  | Consecutivo  |         |
| Tipo de Presupuesto Asignado   | Inversión  |         |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones | Fortalecimiento de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad Barranquilla |         |
| Código BPIN No.  | 2020080010120  |         |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN  |  |         |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)                            | 08/04/2021   |         |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:                         | LIGIA OVIEDO CASTAÑO   |         |
| Dependencia solicitante:   | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  |         |
| Tipo de Contrato:  | Prestación de Servicios Profesionales  | Otro:   |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) |  |
|---|--|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación                  | <p>La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:</p> <p><b>“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud.</b> Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:</p> <p>43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental</p> <p><b>Artículo 44. Competencias de los municipios.</b> Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:</p> <p>44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.</p> <p>44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.</p> <p><b>Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos.</b> Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.</p> <p>La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.</p> <p><b>Artículo 46. Competencias en Salud Pública.</b> La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados</p> |





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias".

Así mismo, la Resolución 1841 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 establece lo siguiente:

**“Artículo 2.- Responsabilidades de las entidades territoriales.** Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

**Artículo 3.- Implementación y ejecución del Plan Decenal De Salud Pública.** El Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021, será implementado y ejecutado por las entidades territoriales, las entidades administradoras de planes de beneficios, las instituciones prestadoras de servicios de salud y las entidades adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con los demás sectores que ejerzan acciones y funciones relacionadas con los determinantes sociales de la salud”.

La Resolución No. 518 de fecha 24 de febrero de 2015, por medio de la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC dispone en sus artículos 4 y 5 lo siguiente:

**“ARTÍCULO 4. GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** En el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las respuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

**ARTÍCULO 5o. PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA.** Para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

**5.3. Gestión administrativa y financiera:** para ejecutar de manera óptima los recursos y las acciones necesarias para el direccionamiento, coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los bienes, servicios, atenciones y/o intervenciones contempladas en los planes de cada entidad.

**5.7. Gestión del talento humano:** para garantizar la disponibilidad, suficiencia y pertinencia del talento humano con capacidades necesarias para la implementación de políticas, planes y proyectos de salud pública.

**5.8. Gestión de las intervenciones colectivas:** con el propósito de implementar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas de promoción de la salud y gestión del riesgo, dirigidas a grupos poblacionales a lo largo del curso de la vida, conforme a los atributos de calidad definidos para las mismas.

**5.9. Gestión de la prestación de servicios individuales:** para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud, el acceso y el uso de los recursos en salud, a fin de lograr la atención en salud efectiva e integral de la población colombiana, que incluye la detección temprana, protección específica, recuperación de la salud, rehabilitación del daño y atención paliativa.

**5.12 Vigilancia en salud pública para generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población de forma sistemática y oportuna, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones: racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva”.**

A través de Resolución No. 1536 de fecha 11 de mayo de 2015 el Ministerio de Salud y Protección Social estableció disposiciones sobre el proceso de Atención integral para la salud, el cual establece en el artículo 1, artículo 4 y artículo 6 lo siguiente:

**“Artículo 1. Objeto y campo de aplicación.** La presente resolución tiene por objeto establecer disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional; igualmente, establecer las obligaciones que para contribuir con éste propósito, deben cumplir las Entidades Promotoras de Salud - EPS, las demás Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, que serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias, por lo que deben acoger e integrar los insumos que permitan su ejecución.

**Artículo 4. Autoridades responsables de la planeación integral para la salud.** Son autoridades responsables de la planeación integral para la salud en el territorio:

- 4.1. El Alcalde o Gobernador. 4.2. Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales.
- 4.3. La Secretaria, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación. 4.4. La Entidad Territorial de Salud. 4.5. El Consejo Territorial de Planeación.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

**Artículo 6. Plan Territorial de Salud - PTS.** Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad, todo ello en la búsqueda de alcanzar la visión de paz, equidad social y desarrollo humano sostenible y sustentable”.

Que mediante “ACUERDO 001 DE 2020 se adopta EL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL DE BARRANQUILLA 2020-2023 SOY BARRANQUILLA”, el cual tiene como objeto consolidar un modelo de atención en salud bajo los mejores estándares de calidad, con el fin de cerrar las brechas en el servicio de salud y reducir la tasa de mortalidad a través de medidas de prevención de enfermedades y de atención oportuna, buscando una ciudad de Barranquilleros saludables mediante respuesta oportuna a sus requerimientos, con mayor calidad de vida. Así mismo, establece en el numeral 11.2.3 el Proyecto: Gestión para la promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad el cual busca promover entornos saludables, proporcionar en el Barranquillero información y herramientas necesarias para que ejerza control sobre la salud propia y colectiva promoviendo entornos saludables y reforzando la participación comunitaria y el uso adecuado de los servicios de salud.

En el mismo sentido, el Plan Territorial de Salud 2020 de la Secretaría Distrital de Salud Pública Barranquilla tiene como finalidad que el Distrito se consolide como un referente a nivel nacional para el año 2023, mediante la promoción de estilos de vida saludable en el territorio, previniendo la aparición de enfermedades y disminuyendo la carga de las mismas, cumpliendo así estándares superiores de calidad con una red integral de servicios de salud.

Ahora bien, las enfermedades no transmisibles o crónicas (ECNT) son afecciones de larga duración con una progresión generalmente lenta. Entre ellas destacan: las enfermedades cardiovasculares (por ejemplo, los infartos de miocardio o accidentes cerebrovasculares); el cáncer; las enfermedades respiratorias crónicas (por ejemplo, la neumopatía obstructiva crónica o el asma);, hipertensión, diabetes.

Las Enfermedades Crónicas No Transmisibles ocupan el primer puesto entre las principales causas de morbilidad y mortalidad de la población Colombiana, sobrepasando incluso las causadas por violencia y accidentes, Esta situación no es ajena en el Distrito de Barranquilla, de tal manera que en la población entre 18 y 69 años el 8.9% fue diagnosticada como hipertensa en dos o más consultas médicas y estaban consumiendo medicamentos para el control de la enfermedad, este promedio está por encima del nacional (6.7%). De igual manera en este grupos de edad (18 a 69 años), el 3,3% refirió haber sido diagnosticada como diabética por un médico, alcanzando e incluso el promedio nacional el cual es del (3,5%).

Del total de muertes registradas en Colombia durante 1990 al año 2005 la mortalidad por las enfermedades crónicas se incrementó, pasando del 59 al 62,6%, (DANE). Dentro de la estructura de causas de morbilidad y mortalidad en la población general, las enfermedades del sistema circulatorio, principalmente la enfermedad isquémica del corazón, la enfermedad cerebro vascular y la hipertensión arterial y sus complicaciones, ocupan el primer lugar, seguido de tumores, enfermedades pulmonares crónicas y enfermedades degenerativas osteo articulares.

El cáncer representa otra de las patologías crónicas que registra un incremento importante en su incidencia. La mortalidad por esta causa pasó de representar el 3,7% del total de muertes en 1960 al 14,7% en el año 2000, ocupando el tercer lugar en la estructura de causas, luego de las enfermedades cardiovasculares y la violencia (DANE). Ascenso que para la vigencia 2020 en cuanto a la morbilidad y mortalidad por las ECNT, prenda las alarmas de la secretaria de salud, en cuanto a fortalecer las estrategias con énfasis en los estilos de vida saludables.





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

Propendiendo por ser un referente a nivel nacional para el cierre de 2021, obteniendo los mejores indicadores de salud del país, promoviendo estilos de vida saludable a nivel integral en el Distrito de Barranquilla, realizando la gestión integral del Riesgo en salud de la población, previniendo la aparición de la enfermedad y disminuyendo la carga de la misma, cumpliendo estándares superiores de calidad con una Red integral de servicios de salud, que permitan alcanzar indicadores, adherencia a las guías, mejores Resultados en Salud para las ECNT.

Ahora bien, el Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y estableció en su Artículo 88 entre otras, las siguientes funciones a la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
2. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá entre otras las siguientes funciones primarias y secundarias:

- FUNCIONES PRIMARIAS: Entre otras: "Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla".
- FUNCIONES SECUNDARIAS: Entre otras las siguientes:
  - Realizar la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial y enfermedades zoonóticas, en el área de influencia y de acuerdo con las competencias definidas.
  - Fomentar las acciones de promoción de entornos y contornos saludables y de prevención de riesgos específicos, relacionados con el ambiente y que sean competencia del sector salud, según lo establecido en la normatividad vigente.

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de profesionales en el área de la salud, licenciado en educación física y un sociólogo que brinden sus servicios profesionales para reforzar las actividades de interés en salud pública, con el fin de responder a las necesidades que hoy se está enfrentando en el Distrito.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria los citados profesionales, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

**3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

**3.2.1. Objeto contractual:** Para atender la necesidad, se requiere contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD EN EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRASMISIBLES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

**3.2.2 Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:

| ITEM | Clasificación UNSPSC | Clase                          |
|------|----------------------|--------------------------------|
| 1    | 80111600             | Servicios de Personal Temporal |

**3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios de profesionales en el área de la salud, licenciado en educación física y un sociólogo para estudiar y analizar el comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en el Distrito de Barranquilla, realizar los informes que serán reportados en el sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA por enfermedades crónica no transmisibles, educar a la comunidad sobre obre estilos de vida saludable y no saludable.

**3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** No Aplica.

**3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** No aplica.

**3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

**3.3.1 Obligaciones del Contratista:**

**OBLIGACIONES GENERALES:** Comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en este estudio previo:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</li> <li>• Pagar los Impuestos a que haya lugar.</li> <li>• Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>• Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</b><br/>VER ANEXO</p>   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
|--|---|--------------------|--------------------------------|--------------------|---------------|--------------------|--|--|----|------|---------------|
| <p><b>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</b></p>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar los pagos estipulados en los términos y condiciones estipuladas en este estudio previo y en el contrato.</li> <li>• Realizar seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.</li> <li>• Ejercer la supervisión del contrato.</li> <li>• Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> </ul>   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
| <p><b>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p> | <p>Conforme a lo señalado en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección precedente corresponde a <b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>. Por lo anterior, el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
| <p><b>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</b></p>            | <p>El valor total de la contratación es de <b>DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$290.000.000)</b> incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="467 1348 1448 1503"> <thead> <tr> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción Capítulo/ Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Fuente</th> <th>Valor contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51111020301</td> <td>PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES</td> <td>11</td> <td>ICLD</td> <td>\$290.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | Capítulo/ Artículo | Descripción Capítulo/ Artículo | Dep                | Fuente        | Valor contratación | 51111020301  | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES | 11 | ICLD | \$290.000.000 |
| Capítulo/ Artículo   | Descripción Capítulo/ Artículo  | Dep                | Fuente                         | Valor contratación |               |                    |  |  |    |      |               |
| 51111020301  | PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES  | 11                 | ICLD                           | \$290.000.000      |               |                    |  |  |    |      |               |
| <p><b>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</b></p>                   | <p>La contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="626 1612 1289 1764"> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202101322</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$290.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda</td> </tr> </table>   | Número CDP:        | 202101322                      | Valor:             | \$290.000.000 | Autorizados por    | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda |  |    |      |               |
| Número CDP:  | 202101322   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
| Valor:   | \$290.000.000   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
| Autorizados por  | Jefe de la Oficina de presupuesto/secretario distrital de hacienda  |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |
| <p><b>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</b></p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.</p>   |                    |                                |                    |               |                    |  |  |    |      |               |



**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Código: MAGC -F03

|  |   |
|--|---|
| <p><b>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</b></p>   | <p>La forma de pago del contrato será la establecida en cuadro anexo que hace parte integral del presente estudio previo. VER ANEXO. Cada pago estará precedido por la presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.</p>  |
| <p><b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b></p>  |   |
| <p><b>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</b><br/>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> |   |
| <p><b>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</b></p>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades</li> <li>• Copia de cedula de ciudadanía.</li> <li>• Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ACTUALIZADO</li> <li>• Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante.</li> <li>• Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural.</li> <li>• Certificaciones de estudios.</li> <li>• Certificaciones de experiencia laboral.</li> <li>• Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</li> <li>• Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013).</li> </ul> <p>Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la publicación del proceso.</p> |
| <p><b>3.6.1.2 Experiencia</b></p>  | <p>VER ANEXO</p>  |
| <p><b>3.6.1.3 Capacidad Financiera</b></p>   | <p>No Aplica</p>  |
| <p><b>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</b></p>  | <p>No Aplica</p>  |
| <p><b>3.6.2. Factores de Evaluación</b></p>  | <p>No Aplica</p>  |
| <p><b>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</b></p>   | <p>No Aplica</p>  |





**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**  
Código: MAGC -F03

|  |  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
|--|--|-------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------|--------|-----------------------|--------------|-------------------------------|--------------------|----------------------------|
| <b>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</b>   | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.8 Garantías:</b>  | El marco normativo vigente establece: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, numeral 5 de la ley 1150 del 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015.   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.9. Interventoría o Supervisión:</b>   | <table border="1"> <tr> <td data-bbox="381 703 730 745">Nombre del funcionario:</td> <td data-bbox="730 703 1518 745">LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 745 730 787">Identificación del funcionario:</td> <td data-bbox="730 745 1518 787">C.C 30.569.628</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 787 730 829">Cargo:</td> <td data-bbox="730 787 1518 829">JEFE DE SALUD PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 829 730 871">Dependencia:</td> <td data-bbox="730 829 1518 871">SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD</td> </tr> <tr> <td data-bbox="381 871 730 934">Correo electrónico</td> <td data-bbox="730 871 1518 934">lovido@barranquilla.edu.co</td> </tr> </table> | Nombre del funcionario: | LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO | Identificación del funcionario: | C.C 30.569.628 | Cargo: | JEFE DE SALUD PÚBLICA | Dependencia: | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD | Correo electrónico | lovido@barranquilla.edu.co |
| Nombre del funcionario:  | LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| Identificación del funcionario:  | C.C 30.569.628   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| Cargo:   | JEFE DE SALUD PÚBLICA  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| Dependencia:   | SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| Correo electrónico   | lovido@barranquilla.edu.co   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</b> | No Aplica  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</b>  | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de septiembre de 2021, contado a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.11 Liquidación del Contrato</b>   | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</b>   | No Aplica  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales</b>         | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. VER ANEXO.  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>FIRMA:</b>  |  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>NOMBRE:</b>   | HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>CARGO:</b>  | SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD  |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |
| <b>PROYECTO:</b>   | LIGIA OVIEDO CASTAÑO   |                         |                           |                                 |                |        |                       |              |                               |                    |                            |



**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 159 del decreto 1510 de 2013 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece el orden de prioridad teniendo en cuenta los riesgos existentes y el contexto de los mismos así:

| No. | Clase      | Fuente  | Etapas     | Tipo          | Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | Consecuencia de la Ocurriencia del evento  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le atribuye? | Tratamiento/ Controles a ser implementados  | Impacto después del Tratamiento |         |              |       | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                               | Fecha estimada en que se completa el tratamiento           | Monitoreo y revisión           |              |
|-----|------------|---------|------------|---------------|--|--|--------------|---------|--------------------|-----------|--------------------------|---|---------------------------------|---------|--------------|-------|---|--|--|--|--------------------------------|--------------|
|     |            |         |            |               |  |  |              |         |                    |           |                          |   | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Total |   |  |  |  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1   | ESPECÍFICO | Interno | Planeación | Financiero    | Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados | Desmovilización del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 2       | 3                  | a         | Distrito                 | Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos.                     | 1                               | 2       | 2            | No    | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Con la presentación de la cuenta de cobro                                    | Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro       | Mensual                        |              |
| 2   | ESPECÍFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Incapacidad temporal o permanente del contratista    | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | e         | Contratista              | Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado, conforme particularidades de la situación. | 1                               | 2       | 2            | No    | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual                        |              |
| 3   | ESPECÍFICO | Interno | Planeación | Económicos    | Incremento en Contribuciones de entidades públicas   | Desmovilización del Contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato | 1            | 1       | 2                  | c         | Contratista              | Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria                 | 1                               | 2       | 2            | No    | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | Con la presentación de los estudios previos                                  | Revisión de la legislación en tribulación                  | Inicio del contrato            |              |
| 4   | ESPECÍFICO | Interno | Planeación | Operacionales | Desistimiento o abandono del servicio                | Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas   | 1            | 2       | 3                  | d         | Contratista              | Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaría general  | 1                               | 2       | 2            | No    | Supervisor del contrato                       | Conforme al plazo establecido en el contrato       | A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la | Mensual                        |              |

Fuente: <http://www.cobiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualde riesgos.pdf> Página 4

| PERFIL   | OBLIGACIONES ESPECIFICAS   | VALOR TOTAL          | FORMA DE PAGO  |
|--|--|----------------------|--|
| <p>Acreditar título de Fisioterapeuta, y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>   | <p>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.<br/> 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT<br/> 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad<br/> 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)<br/> 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sígilla.<br/> 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil</p>  | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.300.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL (\$4.675.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000)</p>  |
| <p>Acreditar título de Enfermera, especialización en Enfermería del Cuidado Neonatal y 14 meses de experiencia laboral relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <p>1. Apoyar la construcción de los Indicadores de ECNT.<br/> 2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT.<br/> 3. realizar seguimiento y Monitoreo a las EAPB al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en el vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT.<br/> 4. Apoyar las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito<br/> 5. Realizar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sígilla por enfermedades crónicas no transmisibles.<br/> 6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT<br/> 7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sígilla de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiológica<br/> 8. Apoyar las demás funciones que se asigne de acuerdo a su perfil</p>   | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |
| <p>Acreditar título de Médico, Magister en Salud Pública y experiencia laboral de 8 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>                              | <p>1. Acompañar las visitas de IVC para el seguimiento y monitoreo a los indicadores de las ECNT y generar los informes respectivos de las visitas.<br/> 2. Desarrollar Taller de capacitación teórico práctico al recurso humano de la red pública y privada sobre las RIA de Cáncer<br/> 3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM.<br/> 4. Participar en los casos sobre mortalidad de cáncer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.<br/> 5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).<br/> 6. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.<br/> 7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)<br/> 8. Realizar la construcción de la política pública de cáncer en el Distrito de Barranquilla.<br/> 9. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo a su perfil</p> | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |
| <p>Acreditar título de Fisioterapeuta, y experiencia laboral de 12 meses en actividades administrativas</p>  | <p>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.<br/> 2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT<br/> 3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad<br/> 4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)<br/> 5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sígilla.<br/> 6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil</p>  | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.300.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000)</p> |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>Acreditar título de Médico , especialización en Salud Familiar y experiencia laboral 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>   | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar las visitas de IVC a MI RED IPS y generar los informes respectivos de las visitas.</li> <li>2. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSCRAM.</li> <li>4. Participar en los coveas sobre mortalidad de cáncer de mama, próstata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de vigilancia por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>7. Apoyar las demás actividades que se generen de su objeto contractual</li> <li>8. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>9. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo a su perfil</li> </ol> | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |
| <p>Acreditar título de Médico Internista / CARDIOLOGO, y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>           | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar las visitas de IVC a las EPS y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas.</li> <li>2. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSCRAM.</li> <li>4. Participar en los coveas sobre mortalidad de cáncer de mama, próstata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de vigilancia por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo a su perfil</li> </ol>   | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |
| <p>Acreditar título de Médico , y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>                                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar las visitas de IVC a las IPS psiquiátricas y Renales y proyectar los informes respectivos de las visitas.</li> <li>2. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSCRAM.</li> <li>4. Participar en los coveas sobre mortalidad de cáncer de mama, próstata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de vigilancia por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo a su perfil</li> </ol>   | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.300.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000)</p> |
| <p>Acreditar título de Sociólogo , especialización en Alta Gerencia en Economía Pública y 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Apoyar la actividad Física en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cancer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al svigila.</li> <li>6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil</li> </ol>  | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |

|  |   |                      |  |
|--|---|----------------------|--|
| <p>Acreditar título de Fisioterapeuta, y experiencia laboral de 10 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>                             | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacitar trimestrales a los IED, universidades y sector empresarial (ARL) en la importancia de la práctica de hábitos de vida saludables a nivel integral, con énfasis en la inducción a la actividad física diaria, alimentación saludable, daño causado por la exposición y consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.</li> <li>2. Evaluar en las EAPB del Distrito la promoción de actividad física en los pacientes inscritos en el programa de ECNT</li> <li>3. Apoyar la actividad física en los diferentes parques de la ciudad</li> <li>4. Participar activamente de los eventos del programa de vida nueva fase 3 (comité técnico científico, actividades colectiva)</li> <li>5. Realizar seguimiento y monitoreo en articulación con el programa de vigilancia epidemiológica a los pacientes con cáncer de mama, cáncer en menores de 18 años, acompañadas con visitas de IVC a las IPS oncológicas de notificación obligatoria al sígilla.</li> <li>6. Apoyar las demás actividades que se requiera según su perfil</li> </ol>  | <p>\$ 15.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON DE PESOS MIL. (\$1.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$3.500.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$3.500.000)</p>   |
| <p>Acreditar título de Médico, especialización en Diabetes y experiencia laboral de 14 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>         | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollar taller de capacitación teórico práctico al recurso humano de las IPS subsidiadas y contributivos, seleccionadas para desarrollar la estrategia HEARS (Corazones Globales) sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular.</li> <li>2. Desarrollar Talleres de capacitación teórico práctico al recurso humano de Caminantes de la Salud y Personal Sanitario de Mi Red IPS sobre RIA de Mantenimiento de la Salud, RIA Cardiovascular.</li> <li>3. Capacitar a la población educativa, comunitaria, instituciones, familia y laboral y población con enfoque diferencial sobre estilo de vida saludable versus no saludable</li> <li>4. Participación de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM.</li> <li>5. Participar en los coves sobre mortalidad de cáncer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>6. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>7. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>8. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>9. Realizar la continuación de la política pública de estilo de vida saludable en el Distrito de Barranquilla.</li> <li>10. Apoyar las demás funciones que se requiera de acuerdo a su perfil</li> </ol> | <p>\$ 25.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.600.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MIL. (\$5.850.000)</p>               |
| <p>Acreditar título de Médico, especialización en Medicina Interna y experiencia laboral de 24 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acompañar las visitas de IVC a las EPS y su red prestadora y generar los informes respectivos de las visitas.</li> <li>2. Realizar un informe final del análisis del comportamiento en la morbilidad y mortalidad de las enfermedades crónicas no transmisibles en la ciudad de Barranquilla.</li> <li>3. Participar de las mesas de trabajo y comités del adulto mayor y COSGRAM.</li> <li>4. Participar en los coves sobre mortalidad de cáncer de mama, prostata, colon y leucemias en menores de 18 años, y de acuerdo a los casos que se presenten.</li> <li>5. Realizar análisis de los avances de los resultados de cada IPS cardiovascular en el desarrollo de la estrategia HEARS (CORAZONES GLOBALES).</li> <li>6. Revisar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sígilla por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>7. Participar activamente en las reuniones que se convoquen de los grupos de expertos (comité científico vida nueva, cardiovascular y enfermedades renales y cancer)</li> <li>8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual</li> </ol>   | <p>\$ 30.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de DOS MILLONES DE PESOS MIL. (\$2.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 7.000.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS MIL. (\$ 7.000.000)</p>  |
| <p>Acreditar título de Enfermera, y experiencia laboral de 12 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p>                                  | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar la construcción de los indicadores de ECNT.</li> <li>2. Realizar seguimiento y Monitoreo al comportamiento de los indicadores en salud de ECNT.</li> <li>3. Realizar seguimiento y Monitoreo a las EAPB al cumplimiento de los planes de mejoramiento concertados en su vigencia anterior con relación al cumplimiento de los indicadores en ECNT.</li> <li>4. Apoyar las mesas de trabajos con las EAPB en el Distrito</li> <li>5. Realizar el análisis y proyectar el informe de las semanas epidemiológicas de los eventos de sígilla por enfermedades crónicas no transmisibles.</li> <li>6. Acompañar las visitas de IVC a la MIRED IPS sobre el cumplimiento a las acciones de promoción y prevención de las ECNT</li> <li>7. Seguimiento y monitoreo a los eventos generados por sígilla de las ECNT acompañadas por las visitas programas por la oficina de Vigilancia Epidemiológica</li> <li>8. Apoyar las demás funciones que se asigne de acuerdo a su perfil</li> </ol>   | <p>\$ 20.000.000</p> | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MIL. (\$ 1.300.000), tres pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MIL. (\$4.675.000)</p> |

|  |   |                       |  |
|--|---|-----------------------|--|
| <p>Acreditar título de Licenciado en Educación Física, y experiencia laboral de 10 meses relacionada en el ejercicio de su profesión</p> | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Intervenir las instituciones educativas distritales (IED) que les sean asignadas para desarrollar Ciclo Salud escolares</li> <li>2. Atender la programación de los Centros de Vida, CDI y Así mismo el sector empresarial realizando actividades colectivas sesiones de aeróbicos, rumba salud, actividades lúdicas recreativas y colectivas.</li> <li>3. Apoyar el sector universitario, previa concertación y asignación para desarrollar pausa activa, sesiones de aeróbicos, rumba salud, actividades lúdicas recreativas y colectivas.</li> <li>4. Desarrollar de lunes a viernes la práctica de hábitos de vida saludable a nivel integral en canchas o parques en la localidad que le sea asignada del Distrito, realizando sesiones de aeróbicos, rumba salud y circuitos deportivos, con el fin de prevenir enfermedades crónicas no transmisibles</li> <li>5. Apoyar las actividades colectivas del programa de ECNT</li> </ol> | <p>\$ 15.000.000</p>  | <p>Un primer pago a 31 de mayo de 2021 por valor de UN MILLON DE PESOS MIL. (\$1.000.000), tres pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$3.500.000) y un pago final a 30 de septiembre de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MIL. (\$3.500.000)</p> |
|  |   | <p>\$ 290.000.000</p> |  |